AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION DELSENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Regional, la prestación de los servicios a su cargo y para garantizar el desarrollo y la eficiente prestación del servicio de la entidad en cuanto a su misión, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación que se encuentra contenidaen los estudios previos.

OBJETO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PLAZO	CENTRO AREA O DEPENDENCIA
REALIZAR A TODO COSTO MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES, INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y SERVICIOS NECESARIOS (AMBIENTE MECANIZADO)	**TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($**$ 37.804.218**).**	El término de ejecución del negocio jurídico será **DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION-COORDINACION ACADEMICA.

Recursos: El valor total del contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5726 del 19 de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargoal rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

Paula A. Castillo N.

PAULA ALEJANDRA CASTILLO NAVARRO
SUBDIRECTOR CENTRO DE PROCESO INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONSENA REGIONAL CALDAS

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. 87-2026

Expedida a los 17/11/2026

MARTIN ALBERTO HERNANDEZ HENAO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Proyectó: Natalia Rincón Marín – Abogada CPIC

Revisó: Manuela Sánchez Arcila - Abogada Dirección Regional Caldas